



DEC. ALC. SECC 1° N° 3448
LAS CONDES, 17 MAY 2017
DEC. ALC. SECC 2° N° 3476
LAS CONDES,

25 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.480 de fecha 04.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 9201
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		TORCHIO CONSALES LILIANA CRISTINA		4.190
2		FRERES FUENZALIDA ALICIA LUISA		4.190
3		ALMEYDA JOHN SOFIA ISABEL		5.580
4		ALMEYDA JOHN SOFIA ISABEL		5.580
5		DIAZ POZO ERNESTO FERNANDO		6.410
6		DIAZ POZO ERNESTO FERNANDO		6.410
7		VARGAS DONOSO GLADYS		4.190
8		VARGAS DONOSO GLADYS		4.190
9		PEREIRA RAMIREZ MARIO		10.344
10		VARGAS FLORES MARGARITA DEL CARMEN		5.250
11		GONZALEZ GAVILAN HILDA ELIANA		1.774
12		ORELLANA SOTO SYLVIA DEL TRANSITO		8.850
13		GALLARDO ASTUDILLO SONIA DEL CARMEN		10.180
14		DIAZ VENEGAS ANA MERCEDES		4.190
15		LOBOS GOMEZ JUAN RAMON		4.170
16		MANDUJANO ALARCON ELIZABETH JEANNETTE		6.410
17		QUINTAR ROJAS ALBINA		7.300
18		ACEVEDO CASTRO MAGALY DEL CARMEN		8.140
19		CASANOVA ALVAREZ MARIANA MARGARITA		8.140
20		CASANOVA ALVAREZ MARIANA MARGARITA		8.140
21		SALGADO CAMACHO ARMANDO JAVIER		7.310
22		FERNANDEZ REUSCH RAIMUNDO IGNACIO		4.682
23		SALINAS BRAVO PASCAL		4.010
Total				139.630

2.- **AUTORÍZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



MEJOR 4.ª EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

